



REF.: Autorización provisoria de estacionamiento
en la vía pública.

Cabrero, 10 de diciembre de 2024.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°:3213.

VISTOS:

- 1.-La necesidad e interés del Municipio en mejorar el nivel del servicio de movilización colectiva en la comuna.
- 2.-Lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Ley N°18.290, Ley de Tránsito.
- 3.-Lo dispuesto en el artículo N°54 del Decreto N°212/92, que Reglamenta los Servicios Nacionales de Transportes Público de Pasajeros.
- 4.- La Sentencia de Proclamación de Alcalde N°4 de la comuna de Cabrero, de fecha 02 de diciembre de dos mil veinticuatro, emitido por el Tribunal Electoral Regional del Bio Bio.
- 5.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1.-**DESIGNASE**, en forma provisoria estacionamiento para iniciar y terminar sus servicios desde la vía pública, a los vehículos de Locomoción Colectiva Rural en la ciudad de Monte Águila, comuna de Cabrero, en calle Zañartu, entre calles Ahumada y F. Arrivillaga, costado poniente, de sur a norte, específicamente en la bahía de estacionamiento ubicada frente al Retén de Carabineros de Monte Águila.
- 2.-**DÉJESE**, sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento N° 1203, de fecha 25 de junio de 2021.
- 3.-**COMUNÍQUESE** a la Subcomisaria de Carabineros de Cabrero e Inspectores Municipales, quienes controlarán el cumplimiento del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



RID/SRP/JBB/jbb

DISTRIBUCION:

- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- Juzgado de Policía Local
- Subcomisaria de Carabineros Cabrero
- Retén Monte Águila
- Seguridad Ciudadana
- Inspector Municipal
- Archivo Dirección de Tránsito
- Archivo Oficina de Partes